



ORIGINAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
26 JUL 2016
OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN NÚMERO 218 DE 2016 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO DE PENSION NO CONTRIBUTIVA

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOMA DE RAZÓN
POR ORDEN DEL
CONTADOR GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0500

22 JUL. 2016

JEFE SUBROGANTE ÁREA BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERACIONALES
DIVISION DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Santiago, 04 de Julio de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999, Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1600 de 30 de octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo N° 7 de la Ley N° 18.056, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número N° 218 de fecha 30 de Marzo de 2016, se otorgó la calidad de Exonerado Político y beneficio previsional al **SR. WASHINGTON MANUEL SAN MARTIN INZUNZA**, Cédula de Identidad N° **6.814.542-2** exonerado de **SERVICIO DE EQUIPOS AGRICOLAS MECANIZADOS, SEAM-CORFO.**

CONTRALORIA GENERAL		22 JUL 2016
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

DVG/NPP

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado

8630026

2° Que, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 030877 de fecha 25.04.2016, se procederá a dejar sin efecto dicha resolución antes mencionada.

3° Que, conforme a informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

4° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al:

01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008
01 de Diciembre de 2010
01 de Diciembre de 2011
01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013
01 de Diciembre de 2014
01 de Diciembre de 2015

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número N° 218 de fecha 30 de Marzo de 2016, que concedió Pensión No Contributiva al **SR. WASHINGTON MANUEL SAN MARTIN INZUNZA, RUT: 6.814.542-2**, de acuerdo a representación de la Contraloría General de la Republica N° 030877 de fecha 25.04.2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese que el **SR. WASHINGTON MANUEL SAN MARTIN INZUNZA, RUT: 6.814.542-2**, ex-trabajador de **SERVICIO DE EQUIPOS AGRICOLAS MECANIZADOS, SEAM-CORFO**, tiene la calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO TERCERO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva por Antigüedad que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Enero de 2004 a \$112.147.-

Reajustar al:	01 de Diciembre de 2004	\$114.928.-
	01 de Diciembre de 2005	\$119.088.-
	01 de Diciembre de 2006	\$121.613.-
	01 de Diciembre de 2007	\$130.661.-
	01 de Diciembre de 2008	\$142.277.-
	01 de Diciembre de 2010	\$145.891.-
	01 de Diciembre de 2011	\$151.625.-
	01 de Diciembre de 2012	\$154.855.-
	01 de Diciembre de 2013	\$158.525.-
	01 de Diciembre de 2014	\$167.577.-
	01 de Diciembre de 2015	\$174.180.-

ARTICULO CUARTO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTICULO QUINTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 17 de Marzo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros.

ARTICULO SEXTO: las sumas que adeuda el exonerado político por concepto de pago de imposiciones por subrogación o retrospectivas, por el total de períodos de 010 meses que asciende a \$526.623.-, la que se actualizará de acuerdo a reajustes. El IPS se hará cargo de ello con las prestaciones de seguridad social que le adeuda al interesado.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA